

Estimados Clientes y Amigos:

A través del presente, les enviamos la Séptima Modificación a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de enero de 2015. De las cuales se agrega a las Reglas un beneficio para las empresas Certificadas en IVA e IEPS que se encuentren dentro del sector de calzado y de textil y confección.

1. Modificación a la regla 5.2.14

Esta regla habla acerca de los beneficios con los que tienen las empresas que cuenten con la Certificación de IVA e IEPS, a partir de esta nueva modificación, se agregó el siguiente beneficio para las modalidades "A", "AAA" y "AAA", en los rubros indicados:

- Para las empresas que se encuentren dentro del sector de calzado y, textil y confección, la inscripción al padrón de importadores procederá de manera inmediata, siempre que se presente la solicitud correspondiente, anexando la copia del oficio en donde la ALCALCE otorgó la Certificación, sin ser necesario cumplir con los requisitos adicionales establecidos en el Apartado B del "Instructivo de trámite para inscribirse en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos, de conformidad a la regla 1.3.2."

Puede contactar a los licenciados Roberto Díaz Romero en: roberto.diaz@exende.com.mx; Evelyn Paola Rodríguez Campos en: evelyn.rodriguez@exende.com.mx; y Alejandra Mar Tena auxiliar.legal@exende.com.mx para cualquier información adicional que necesite.

ATENTAMENTE

EXENDE
A B O G A D O S